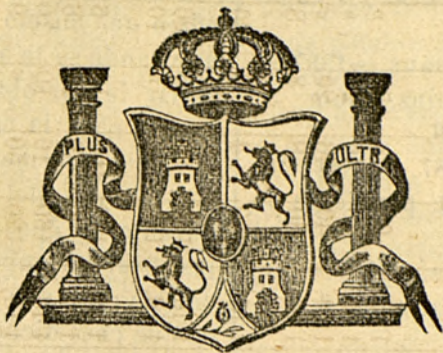


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de un oficio del Director de carreteras provinciales, participando que en el dia 18 del actual regresó á esta ciudad el Ayudante D. Nicolás Olalla, despues de cumplimentado el servicio á que hacia referencia en su escrito de 16 del mismo mes.

Así bien quedó enterada con agrado del B. L. M. y carta respectivamente que dirigen los Excmos. Sres. D. Antonio Martínez Acosta y D. Eduardo Martínez del Campo al Sr. Vicepresidente de la Corporacion trasmitiéndole la respuesta satisfactoria que ha dado á sus cartas el Excmo. Sr. Ministro de Fomento acerca del establecimiento de las ocho Escuelas regionales de Agricultura destinadas á la enseñanza de Capataces agrícolas.

Visto el oficio que dirige el Alcalde de Barcelona, Presidente de la Comision ejecutiva de la exposicion universal que se ha de celebrar en dicha ciudad en los primeros dias de Abril del año próximo, en el que interesa se nombre una Comision de este cuerpo provincial uniendo á ella las personas de mas valía en las diferentes secciones del saber humano, para que juntos y cada uno por sí propalen los beneficios que resultan de esta clase de certámenes y concurren á disputarse el premio correspondiente y la admiracion de los extranjeros, y que se le remita nota detallada de los principales centros de produccion de esta provincia, así como relacion nominal de los agricultores, indus-

triales, propietarios y artistas mas conocidos: la Comision acuerda nombrar á los Sres. Arroyo y Mingo para que en union de las personas á quien la Cámara de Comercio de esta ciudad tenga á bien nombrar cumplan los fines que en dicha comunicacion se interesan.

Dada cuenta del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos haciendo presente la necesidad de que se hagan nuevos trages de paseo á los alumnos de aquel Colegio, sustituyendo á la levita que actualmente usan la americana, y la de hacer ropa blanca para los mismos, y pidiendo autorizacion para proveer á estas necesidades: la Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada verificándolo bajo la inmediata intervencion del Sr. Diputado Inspector de dicha escuela.

Dada cuenta del expediente sobre concesion de una parcela de terreno conceptuada como sobrante de la via pública en favor de D. Juan Manuel Zorrilla, vecino de Castrobarco, perteneciente al distrito municipal de la Junta de Traslaloma, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á dictar resolucion alguna en dicho expediente.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento del Valle de Zamanzas en solicitud del perdon de la contribucion á consecuencia del pedrisco que descargó en varios pueblos de dicho distrito en los dias 14 y 23 de Junio último, la Comision acuerda desestimar dicha pretension por extemporánea.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo solicitando igual perdon para el pueblo de Manciles, perteneciente á aquel distrito municipal, á consecuencia del pedrisco é inundacion que ha destruido por completo la cosecha, cuyo siniestro tuvo lugar el dia 15

de Junio último: la Comision acuerda que se publique el correspondiente anuncio en el Boletin oficial de la provincia y se pida informe á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 101 y 102 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Villarcayo para el corriente año económico, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 11.784 pesetas 20 céntimos, y los ingresos á 11.794'66 pesetas, consistiendo estos en los débitos que tienen contra sí los Ayuntamientos del partido por descubiertos de años anteriores y por lo que se calcula debe cobrarse de los penados que no sean insolventes: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede aprobar definitivamente dicho presupuesto.

En el expediente sobre contratacion del servicio de bagajes para el año económico de 1886-87, dióse cuenta de una instancia de D. Sisebuto Pascual, contratista del expresado servicio, pidiendo que se le devuelva la fianza que tiene depositada como garantía de su compromiso; y la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, se acordó publicar en el Boletin oficial una circular en que se recuerde á los Alcaldes el deber que tienen de remitir el balance del presente mes dentro de los 4 primeros dias de Setiembre próximo.

En el expediente de elecciones municipales verificadas últimamente en el pueblo de Quemada, dióse cuenta de un oficio del Alcalde de dicho pueblo, en que participa que D. Agustin Romaniega sigue ejerciendo en aquel Ayuntamiento el cargo de concejal, sin que por esta Corporacion se haya declarado su capacidad legal; y

resultando que en sesion de 18 de Junio último se acordó desestimar la protesta presentada contra el citado Romaniega por no haberse justificado el motivo en que se apoyaba, la Comision acuerda declarar que se esté á lo acordado en la expresada sesion de 18 de Junio último, y que se haga saber al Alcalde que cumpla con dicha resolucion bajo su mas estrecha responsabilidad.

En el expediente instruido á instancia de D. Pedro Hernando, vecino de Villalmanzo, reclamando contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento en que le desestimó la renuncia que habia presentado del cargo de Alcalde, fundada en no saber leer ni escribir, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador acompañando la informacion testifical que en virtud de acuerdo de esta Corporacion se ha practicado por el reclamante con el objeto de acreditar que no sabe leer ni escribir; y la Comision acuerda estimar la reclamacion expresada, y dejar sin efecto el nombramiento de Alcalde que ha hecho el Ayuntamiento en favor de D. Pedro Hernando, por hallarse este comprendido en el art. 43, párrafo 6.º, de la ley municipal vigente.

Dada cuenta del expediente instruido por la Contaduría sobre apremio dirigido al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero por sus descubiertos del impuesto provincial: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva reclamar la fuerza del Ejército que crea necesaria para ir á auxiliar al Comisionado de apremio en el ejercicio de su cargo, y autorizar á este para que amplie los embargos en el caso de que fuesen insuficientes los realizados hasta el dia.

En el expediente instruido por la Contaduría sobre señalamiento de dietas á los Agentes que se nombren para formar de oficio los balances y cuentas de los Ayuntamientos cuya contabilidad se ob-

serve que es defectuosa, la Comision acuerda señalar á dichos Agentes como dietas 8 pesetas como estancias, y una dieta mas de 10 pesetas por cada jornada de 33 kilómetros de ida y de vuelta.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 19 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, De Santiago, y Arechavala, dióse lectura del acta de la de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Merindad de Montija.—1.º de 1885.—José Rozas Angulo, número 14: que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 17 Blas Antuñano Vivanco.

Ontoria del Pinar.—1886.—Ireneo Gomez Carazo, núm. 3: exento por el art. 69.

Quemada.—1887.—Salustiano Vicente Sancho, n.º 2: exento por el art. 69.

Arroyal.—2.º de 1885.—Clemente Velasco Santiago, núm. 3: soldado sorteable.

Quintanar de la Sierra.—1887.—Doroteo de Mateo Abad, núm. 2: exento por el art. 69.

Burgos.—1887.—Faustino Gonzalez Lopez núm. 71 y Fidencio Alzaa Miguel, núm. 105: soldados sorteables. Angel Rodriguez Calvo, núm. 150: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

2.º de 1885.—Frutos Miguel Revilla, núm. 53: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Angel Saez Perez, núm. 20: pendiente de ser reconocido. Julian Carballeda Villanueva, núm. 200: pendiente de ser tallado.

1884.—Claudio Conde Rojas, número 35: pendiente de presentacion.

Villalmanzo.—1884.—Antonio Diez Adrian, núm. 9: recluta por el art. 88.

Palacios de la Sierra.—1886.—Anacleto Marcos Llorente, núm. 5: exento por el art. 69.

Redecilla del Campo.—2.º de 1885.—Baldomero Anitua Prado, núm. 1: soldado sorteable.

Merindad de Sotoscueva.—1887.—Estanislao Gonzalez Ruiz, número 13: que se le forme expediente de prófugo.

San Martin de Rubiales.—1887. Pedro de la Cal Repiso, núm. 6: pendiente de reintegrar el expediente.

Villahoz.—1887.—Vicente Ballesteros Gil, núm. 5: soldado sor-

teable. Saturio Perez Villanueva, núm. 10: exento por el art. 69. Victoriano Maté Maté, núm. 11: pendiente de reintegrar el expediente.

Valle de Valdebezana.—1887.—Arsenio Barona Sainz, núm. 5: exento por el art. 69.

Moncalvillo.—1887.—Elias Ortega Elvira, núm. 3: pendiente de justificacion.

Junta de la Cerca.—1887.—Miguel Zorrilla Gomez, núm. 6: soldado sorteable.

Aldeas de Medina.—1887.—Victor Quintanilla Val, núm. 16: soldado sorteable.

Valle de Mena.—1887.—Celedonio Federico Conde, núm. 61: pendiente de ser tallado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 20 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 23 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Martínez Mingo, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la del dia 20 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Aranda de Duero manifestando se suspenda por tres meses mas la continuacion del apremio que esta Corporacion acordó suspender hasta 8 del actual, por débitos del impuesto provincial; y la Comision acuerda que informe la Contaduría con antecedentes con la mayor urgencia posible.

La Comision quedó enterada del oficio del Arquitecto provincial en que participaba que en el mismo dia salia en compañía del Ayudante interino D. Eduardo Olasagasti para el pueblo de Hontanas con el fin de reconocer las obras ya terminadas de una fuente, y practicar la oportuna liquidacion.

Así bien quedó enterada la Comision de los oficios del Director de carreteras en que participaba que el Ayudante Nuño salió en 19 del actual con objeto de reconocer los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras de Roa á Encinas, de Oquillas á Gumiel del Mercado, y de Roa á Santa Maria del Campo, y que el Sobrestante Bárcena regresó el 20 despues de cumplimentado el servicio á que hacia referencia en su comunicacion del 17.

Dióse lectura del oficio del Director de la cárcel correccional de esta Ciudad en que participaba que en el dia 20 del actual ingresaron en aquel establecimiento los corrigendos Ignacio Ruiz Campos, Lesmés Alcalde Gonzalo y Tomás Fernandez Infante; y la Comision

acuerda quedar enterada, y que pase á Contaduría á los efectos oportunos.

Dióse así bien lectura de otro oficio del mismo funcionario manifestando se le autorice para adquirir las arrobos necesarias de carbon para la calefaccion de las oficinas, enfermerías y demás departamentos del Establecimiento durante la época de los frios, y justificar su importe en la cuenta de este mes; y la Comision acuerda que pase dicho oficio á informe del Sr. D. Federico de Santiago.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Vivar del Cid en que manifiesta se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de levantar los planos para la reparacion de la casa Escuela de aquel pueblo: la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otro oficio del Alcalde de Moradillo de Roa en que pide se ordene al Arquitecto provincial pase á aquella villa con el fin de levantar los planos para la edificacion de la casa de Ayuntamiento, escuelas públicas y habitacion para los Maestros.

La Comision quedó enterada de la carta del Sr. D. Diego Arias de Miranda, Diputado á Cortes por esta provincia, acompañando otra del Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio en que le manifiesta que en la ocasion oportuna tendrá presentes los deseos del Sr. Arias, sobre instalacion de una Escuela práctica de Agricultura en esta provincia.

Dióse lectura de la instancia de D. Angel Tudanca en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria remita á esta Corporacion el expediente de prófugo seguido contra el mozo Blas Ortiz Estramiana, alistado en el reemplazo de 1882 por dicho distrito, y señalar dia para que se presente dicho mozo á ser reconocido; y la Comision acuerda acceder á lo solicitado, y prevenir al Alcalde remita el expediente de prófugo que haya instruido contra dicho mozo, señalándose el dia 3 de Setiembre próximo y hora de las nueve de la mañana para conocer de este asunto.

Visto el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia poniendo á disposicion de esta Comision en la cárcel de esta ciudad al mozo Vicente Diaz Franco, alistado por el Ayuntamiento de esta Capital para el segundo reemplazo de 1885, que fué declarado prófugo por esta Corporacion: la Comision acuerda señalar el dia de mañana y hora de las tres y media de la tarde para conocer del expediente de prófugo, ordenando al Alcalde re-

mita dicho expediente y practique las citaciones oportunas á los interesados para que puedan concurrir al acto si vieren convenirles, rogando al Sr. Gobernador dé sus órdenes para que dicho mozo sea conducido ante esta Corporacion con las seguridades convenientes.

Examinado el expediente de elecciones municipales de Guzman, del que resulta que en sesion celebrada en 27 de Junio último por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio se acordó por mayoría declarar incapacitado á D. Benito de la Cal, en atencion á ser representante de los menores Leoncio y Fortunato, hijos de su hermano Santiago, contra los cuales se sigue procedimiento de apremio por un alcance que resultó contra el Santiago siendo Alcalde y aparecer como fiador de Tomás Almazan, rematante del peso y medida de dicha localidad durante el último año económico, de cuyo acuerdo se alzó el D. Benito; que en 28 del mismo mes el Ayuntamiento declaró incapacitado al Concejal D. Zacarias Pascual por haber desempeñado la recaudacion de consumos, de cuyo acuerdo se alzó en 9 de Julio siguiente: la Comision acuerda estimar el recurso, revocar el acuerdo apelado y declarar con capacidad legal para ser Concejal á D. Benito de la Cal; y respecto al D. Zacarias Pascual acuerda estimar el recurso y revocar el fallo apelado, declarando con capacidad legal á dicho D. Zacarias Pascual.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Cecilia el expediente de reclamacion interpuesta por D. Manuel Romo y otros vecinos de Madrigalejo contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se les declara responsables al municipio de 1016 pesetas.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Dionisio Villarrubia y tres Concejales mas del Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera contra un acuerdo de aquella corporacion por el cual dicen que se han variado las obligaciones que se impusieron al Secretario de la corporacion al hacerse su nombramiento: la Comision, teniendo en cuenta que no se acompaña al expediente copia certificada del acuerdo de 10 de Julio último, contra el cual se reclama, acuerda que se pida dicha certificacion al Alcalde para en vista de ella informar lo que proceda.

Vista la instancia de Maria de la Calera Molinuevo, viuda, vecina de Frias, en solicitud de que se le conceda algun socorro mensual para atender á su subsistencia en razon á hallarse imposibilitada para trabajar y carecer de toda clase de recursos: la Comision acuerda desestimar la pretension mencionada.

Para informar según proceda en el expediente de alzada interpuesta contra un acuerdo del Ayuntamiento de Revilla Cabriada por D. Juan José Arroyo, vecino de Burgos, relativo á las entradas de un monte de su propiedad, la Comisión acuerda que se esclarezca por dónde verifica el paso el ganado que se encierra en las tenadas de la jurisdicción del pueblo para ir desde el monte del D. Juan José á las referidas tenadas.

La Comisión acuerda nombrar al Vocal de la misma D. Domingo Martínez Mingo para que asista en representación de la Provincia á la subasta que ha de tener lugar en el día de mañana y hora de las dos de su tarde, de las obras de construcción del trozo 11.º de la carretera provincial de Roa á Santa María del Campo.

En el expediente sobre construcción del trozo 3.º de la 2.ª sección de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza: la Comisión acuerda que se remita el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta de dichas obras á la Dirección general de Administración Local, modificado en la forma ordenada por dicho Centro superior, para que tenga á bien designar el día y hora en que ha de verificarse la doble subasta y ordenar la inserción del mismo en la Gaceta de Madrid.

Visto el proyecto formado por el Arquitecto provincial de construcción de un cementerio en la villa de Melgar de Fernamental: la Comisión acuerda que se remita dicho proyecto al Alcalde de la expresada localidad á fin de que pueda darse al mismo la tramitación que prescribe el art. 95 del Reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1887.

Visto el oficio del Director de carreteras provinciales en que manifiesta que la certificación de las obras ejecutadas en el puente de Estepar, sobre el río Arlanzon, durante el mes de Mayo último, parece ser el resultado de la liquidación general de las obras, por cuanto la cantidad de 2028 pesetas que representa y las comprendidas en certificaciones anteriores arrojan el importe total del presupuesto de las mismas, y que no acompañándose la liquidación no es posible evacuar el informe que se le tiene pedido, procediendo por tanto devolver dicha certificación al Alcalde de Estepar para que la remita nuevamente acompañada de la liquidación general de las obras; y que al inspeccionar las mismas ha observado una pequeña hendidura en el muro que sirve de base al antepecho de la derecha aguas abajo, y que esta hendidura, aun cuando no es importante, ni aun indica peligro de ruina en la obra, arguye poco enla-

ce entre los mampuestos del muro, cuyo defecto debe subsanarse construyendo de nuevo la parte que se ha movido ó rebajando al contratista una cantidad prudencial al abonarle la última certificación: la Comisión acuerda que se diga al Alcalde de Estepar que si la certificación de obras ejecutadas en el mes de Mayo de este año en el puente sobre el río Arlanzon, y que se remitió con su oficio de 31 del mismo mes, es el resultado de la liquidación general de las obras, debe remitir dicha liquidación para poder comprobar su exactitud entre ambos documentos, y en su vista acordar el pago de las 676 pesetas que corresponden á la provincia por vía de subvención; y en cuanto al defecto que ha observado en el puente el Director de carreteras, como según el art. 101 del Reglamento para la ejecución de la ley de obras públicas de 6 de Julio de 1877 á los Ingenieros del Estado corresponde inspeccionar las obras municipales y dar cuenta al Sr. Gobernador para que este disponga se corrijan las faltas ó defectos que aquellos observen antes de abrirse la obra al tránsito público, acuerda que ninguna determinación corresponde adoptar á esta Corporación respecto al particular, por ser de las atribuciones del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Con lo que se levantó la sesión siendo las cinco de la tarde.

Burgos 23 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesión ordinaria del día 24 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Martínez Mingo, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la del día de ayer y quedó aprobada.

Se acordó declarar prófugo á Vicente Diez Franco, núm. 193 del alistamiento de Burgos del 2.º reemplazo de 1885, condenándole á servir en el Ejército de Ultramar, con recargo del tiempo y demás penas que establece el art. 89 de la ley de 11 de Julio de 1885.

Dióse lectura de un oficio del Director de la Cárcel correccional de esta Capital en que manifiesta que debiendo llegar dentro de breves días á aquella Cárcel los corrigendos de la de Lerma, se den las órdenes superiores para que se ultimen las obras del establecimiento de asegurar las techumbres y colocar los rastrillos; y la Comisión acuerda que se transcriba dicha comunicación al Arquitecto provincial á fin de que disponga la inmediata ejecución de dichas obras.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Pardilla interesando se le conceda la bomba de agotamientos que posee la Provincia, con el fin de hacer la limpieza del pozo de agua potable de donde se surte el pueblo: la Comisión acuerda ordenar al Director de carreteras facilite dicha bomba, si no estuviese empleada en otro servicio provincial, á calidad de que se devuelva en el mismo estado que la reciban, y que los gastos de su conducción sean por cuenta del referido pueblo.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Cecilia el expediente sobre que se adopten medidas para que se presenten las cuentas que se hallan sin rendir y se examinen las que han sido presentadas de años anteriores á 1886-87.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Castrillo de Murcia 1884-85. Junta de Río de Losa 1883-84. Bañuelos de Bureba, Baños de Valdearados, Humada y Las Hormazas 1884-85. Santa Gadea del Cid 1883-84. Hortigüela 1884-85. Bugedo 1885-86.

No habiendo aun presentado D. Cosme Sagredo, Alcalde que fué de Araya en los años de 1881-82 y 1882-83, las cuentas de dichos años: la Comisión acuerda que se repita nuevo oficio al Alcalde del referido pueblo, previniéndole que inmediatamente haga saber al D. Cosme y al que fué Depositario que si en el término de 15 días no presentan las cuentas citadas se les impondrá la multa de 15 pesetas á cada uno.

La Comisión acuerda prevenir á los cuentadantes del pueblo de Peral de Arlanza que fueron en los años de 1884-85 y 1885-86 que si no presentan las formadas con arreglo á las disposiciones vigentes al Ayuntamiento, para que este pueda darles la tramitación que marca el art. 160 y siguiente de la ley municipal vigente, dentro de 15 días se adoptarán contra ellos las medidas que correspondan.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, de D. Santos Guinea, D. Victor Arcacubi, D. Gerónimo Santa María y D. Francisco Montoya, vecinos de Burgueta, perteneciente al distrito municipal del Condado de Treviño, pidiendo se obligue al Alcalde de dicho barrio á que se liquiden las cuentas y se administren mejor los fondos que se cobran de intereses de inscripciones de propios: la Comisión acuerda que se devuelva al Sr. Gobernador para que en uso de sus facultades acuerde lo que considere justo.

Examinada la cuenta municipal del Condado de Treviño corres-

pondiente al año económico de 1885-86, la Comisión acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos.

No habiendo dado contestación alguna el Alcalde de Tablada del Rudron al oficio que se le dirigió á fin de que hiciera presente á los cuentadantes del año de 1884-85 que los libramientos y recibos expedidos para pago del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de gastos carcelarios fuesen firmados por el perceptor: la Comisión acuerda que se recuerde al Alcalde el cumplimiento de este servicio, previniéndole que de no remitir la diligencia de notificación firmada por los interesados dentro del término de tercer día, se le impondrá la multa de 15 pesetas, con que desde luego queda conminado.

La Comisión acuerda que se dirija á los cuentadantes de Medina de Pomar el oportuno pliego de reparos que ha ofrecido la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1882-83.

Con lo que se levantó la sesión siendo las cinco de la tarde.

Burgos 24 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesión ordinaria del día 27 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente sobre que se nombre un agente que forme la cuenta del 4.º trimestre de 1886-87, perteneciente al distrito municipal de Castrogeriz, la Corporación acuerda nombrar para que preste el referido servicio á D. Cleto Merino, vecino de Lerma.

Así bien acuerda la Comisión nombrar á D. Régulo Arredondo y D. Cleto Merino agentes para que formen el primero la cuenta del 4.º trimestre de 1886-87 del Ayuntamiento de San Adrian de Juarros, y el segundo la del mismo trimestre y año del pueblo de Valdeande.

Para informar según proceda en el expediente instruido á virtud de recurso de queja promovido por D. Jacinto Martínez de Septien, vecino de Espinosa de los Montes, contra una providencia de aquella Alcaldía por la que no se le admitió el recurso de alzada contra los acuerdos dictados por el Ayuntamiento relativos al nombramiento de Depositario de fondos municipales y supresión de la partida asignada en el presupuesto por quebranto de moneda y gastos de remisión de fondos á la ciudad y otros puntos: la Comisión acuer-

da hacer presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que el Alcalde remita copia certificada del acuerdo por el cual fué destituido el Sr. Septien del cargo de Depositario, y que informe aquel sobre el recurso que este ha interpuesto, de conformidad con lo que preceptúa el art. 140 de la ley municipal vigente.

Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de San Adrian de Juarros y Vilviestre de Muñó en solicitud del perdon de la contribucion territorial por las pérdidas de cosecha ocurridas con motivo de los fuertes pedriscos que descargaron en dichas localidades en los dias 12 de Julio en el primero y 15 de Junio en el segundo: la Comision acuerda que se publique el correspondiente anuncio en el Boletin oficial de la provincia y se pida informe á los pueblos limítrofes, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 101 y 102 del citado reglamento.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y contribuyentes del pueblo de Valdezate solicitando igual perdon con motivo de las pérdidas de cosecha á causa de las inundaciones ocurridas en aquel término: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

La Comision, de acuerdo con el parecer de los Sres. Diputados residentes en la Capital, considerando que SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Regente y Altezas Reales se hallan en San Sebastian, acuerda nombrar una Comision que vaya á ofrecerles sus respetos, designando á este fin á los Sres. D. Alejandro Berdugo y D. Toribio Gonzalez de Medina, pagándose los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente sobre construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.

En vista del oficio del Sr. Gobernador trasladando el dirigido á su autoridad por el Juez de instruccion de Villarcayo interesando se remita certificacion literal expedida en forma de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Medina de Pomar correspondientes á los ejercicios de 1882-83 á 1884-85, cuya certificacion será extensiva á los pliegos de reparos y contestaciones que á ellos se hubiesen dado por los cuentadantes: la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador manifieste al Juzgado de Villarcayo que puede presentarse en estas oficinas un Actuario á testimoniar de los documentos que creyere necesarios, á cuyo fin se le pondrán de mani-

fiesto las cuentas mencionadas, los reparos y contestaciones dadas á ellos por los cuentadantes, todos los dias no feriados desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En el expediente sobre provision de una plaza de Capataz para la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, la Comision acuerda nombrar con el carácter de interinidad para dicha plaza á Benito Pineda Pascual, que es el que con mas méritos de los que lo han solicitado aparece del expediente.

En el expediente sobre provision de ropas á los presos correccionales de la cárcel de esta ciudad, dióse cuenta de una comunicacion del Director de dicho Establecimiento interesando se instalen cinco camas completas con el utensilio necesario en la nueva enfermería de la referida cárcel; y resultando que la Comision provincial acordó que los Sres. Diputados D. Juan José Arroyo y D. Bernardo Porres proveyesen con toda urgencia de camas y utensilios de enfermería á la Cárcel correccional de esta ciudad, acuerda que se recuerde á dichos Sres. Diputados el cumplimiento de tan importante servicio.

En el expediente sobre que se autorice al Director de la Cárcel correccional para adquirir útiles de barbería y dar una pequeña gratificacion mensual al barbero, dióse cuenta de una comunicacion de dicho Director reiterando esa pretension; y resultando que esta Corporacion acordó autorizar á los Sres. Diputados D. Juan José Arroyo y D. Bernardo Porres para que organicen dicho servicio en la forma que consideren oportuno y den cuenta á la misma de la determinacion que adopten: la Comision acuerda rogar á dichos Sres. Diputados cumplan á la mayor brevedad posible lo que se les tiene encomendado.

Asímismo la Comision acuerda que los Sres. Diputados D. Juan José Arroyo y D. Bernardo Porres, de acuerdo con el Sr. De Santiago, Diputado Inspector y Director interino del Hospicio provincial, procuren sin pérdida de momento proveer á los penados de las ropas que les sean necesarias, dando cuenta á esta Corporacion de haberlo hecho, y remitiendo las cuentas oportunas para que pueda ordenarse su pago.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Eugenio Arroyo, D. José y D. Rufino Figuero, Concejales del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, contra un acuerdo del mismo por el que se admitió la fianza personal para ejercer el cargo de Depositario de fondos municipales á D. Manuel Bocos Alvarez: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el

sentido de que debe desestimarse la alzada de que queda hecho mérito, confirmando en su consecuencia el acuerdo apelado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 27 de Agosto de 1887.— El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia de los Rios.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 30 de Agosto de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Félix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Martinez Mingo, Diez, y De Santiago, dióse lectura del acta de la del dia 27 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda quedar enterada de la carta de los Sres. D. Alejandro Berdugo y D. Toribio Gonzalez Medina en que manifiestan su llegada á San Sebastian en cumplimiento de la mision que les confirió esta Corporacion.

Asi bien acuerda quedar enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden, comunicada á su autoridad por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, por la que se aprueba el acuerdo de esta Comision que declaró soldado sorteable al mozo Pedro Martinez Santidrian, alistado en Villasilos para el reemplazo actual.

Tambien acuerda quedar enterada del oficio del Alcalde de Amaya participando haber descargado sobre aquel término municipal una nube de mucha agua y piedra, destruyendo casi por completo los trigos que faltaba segar y pereciendo algunas reses lanares y dos caballerías asnales.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Lerma manifestando que el Ayudante D. Eduardo Olasagasti se presentó hace dos semanas con objeto de llevar á efecto la demolicion del local que se ocupa en Santo Domingo para pajar, y reconocido, ordenó se pasase la paja y que volvería en la semana próxima; y como no lo haya ejecutado, lo pone en conocimiento de dicha Autoridad superior de la provincia para que se presente con urgencia ó el Arquitecto provincial segun se halla dispuesto por esta Superioridad; y la Comision acuerda que se trascriba dicho oficio al Arquitecto provincial, interesándole cumpla el servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Visto el oficio del Arquitecto provincial en el que manifiesta que ha pasado al pueblo de Torresandino con el fin de hacer los estudios oportunos para la reparacion de la casa Escuela que se halla en estado inminente de ruina y que no es posible reparar dicho edifi-

cio, ni la Escuela de niñas y la casa Ayuntamiento, y cree es necesario la construccion de nueva planta de un edificio que pueda contener habitaciones para las Escuelas, para el Maestro y casa Ayuntamiento: la Comision acuerda que se trascriba dicho oficio al Sr. Gobernador á los efectos que considere procedentes.

Dada así bien lectura de otro oficio del mismo funcionario manifestando la imposibilidad de disponer la inmediata ejecucion de las obras necesarias para terminar el arreglo del segundo piso de la cárcel de esta Ciudad, para el rastro, camastros y reforzar el techo por el desvan para evitar alguna evasion, para lo que se formó un presupuesto adicional que se envió á esta Corporacion; y resultando que dicho presupuesto ha sido remitido á informe del Arquitecto municipal, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador dé sus superiores órdenes para que á la mayor brevedad posible sea devuelto informado dicho presupuesto.

Dada lectura del oficio de la Delegacion de Hacienda de esta provincia en que manifiesta que habiendo dado conocimiento á la Direccion general de Contribuciones del acuerdo de esta Comision de fecha 3 del corriente, dicho Centro superior manifiesta que la ley de Presupuestos generales del Estado de 29 de Junio último es preceptiva para todas las autoridades y corporaciones oficiales, y por tanto esta Diputacion provincial debe cumplir y ejecutar cuanto dispone el art. 8.º de la misma referente al pago de las obligaciones de 2.ª enseñanza, insistiendo en su consecuencia la Delegacion en reclamar el certificado de las cuotas que para cubrir aquellas atenciones han de retenerse á los Ayuntamientos de sus cargas municipales sobre la contribucion territorial del corriente ejercicio: la Comision acuerda que la Contaduría informe con toda la brevedad posible.

La Comision acuerda quedar enterada de los oficios del Director de carreteras en que participaba que en el dia 27 del actual salió y regresó á la Capital acompañado de los Sres. Diputados para el reconocimiento y recepcion definitiva de las obras del trozo 2.º de la 2.ª seccion de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, que en el dia de ayer salió el mismo Director á reconocer los daños causados en las obras de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, á consecuencia de un temporal ó tormenta que descargó en aquella localidad el dia 24 del actual, y que en el mismo dia salieron el Ayudante Olalla y Sobrestante Bárcena á reconocer las obras del trozo 1.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra y tomar datos de las obras del paso titulado El Peñedo.

(Continuará.)